



Resolución de Secretaría General

N° 110-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 30 de diciembre de 2024

VISTOS: El Memorando N° D00192-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto; la Nota N° D00004-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI-OEI y el Informe N° D00013-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI-OEI-HLS de su Oficina de Evaluación del Impacto; el Memorando N° D03730-2024-VIVIENDA/SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D00418-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, señala que es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, y tiene como competencia exclusiva, entre otros, hacer el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materias de su competencia, en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las acciones que se requieran;

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, establece que para alcanzar la situación futura deseada y resolver las causas identificadas en el modelo de problema público, se plantean cuatro (4) objetivos prioritarios: 1) Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio; 2) Mejorar la gestión interna en las entidades públicas; 3) Fortalecer la mejora continua en el Estado; y, 4) Garantizar un Gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas; asimismo, en el subnumeral 4.2 del citado numeral, se señala que para la consecución de cada uno de los objetivos prioritarios se establecen veintidós (22) lineamientos, los cuales marcan la ruta estratégica sobre la cual se organizarán las acciones orientadas al logro de los objetivos, entre otros, el Lineamiento 3.3 “Fortalecer mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados priorizados para las entidades públicas”, que establece que, a través de la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación se genera información clave para la toma de decisiones, la cual se emplea como insumo para mejorar la calidad de bienes y servicios que proveen las entidades públicas; recomendando para ello, diseñar e implementar un sistema de indicadores de objetivos priorizados de políticas públicas que permitan monitorear y evaluar los resultados que

se generen desde las entidades públicas con relación a las intervenciones públicas bajo su responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, las políticas nacionales se evalúan en su diseño, implementación y resultado; y, según corresponda, pueden ser objeto de evaluaciones de impacto que determinen sus efectos en el bienestar de la ciudadanía;

Que, los artículos 32 y 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, establecen que la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto (OGMEI) es el órgano de asesoramiento del Ministerio, responsable del monitoreo y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales; así como de la evaluación del impacto de los planes, programas y proyectos del Sector; asimismo, establece que, la Oficina de Evaluación del Impacto tiene, entre sus funciones, evaluar los resultados e impactos de la implementación de políticas públicas y elaborar los reportes correspondientes en el ámbito de su competencia;

Que, la Directiva General N° 004-2024-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la elaboración de estudios y evaluaciones de las intervenciones públicas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 159-2024-VIVIENDA (en adelante, Directiva General), define al Plan Anual de Evaluación (PAE) como el instrumento de planificación que sistematiza la priorización de las necesidades de evaluación de las intervenciones que realizan y/o ejecutan las unidades de organización, programas, organismos públicos adscritos y entidades adscritas al MVCS, con la finalidad de generar evidencias y lecciones aprendidas que contribuyan a la mejora de las mismas; asimismo, prioriza las intervenciones sectoriales a ser evaluadas anualmente; del mismo modo, establece que la OGMEI es la responsable de elaborar la propuesta del PAE del MVCS;

Que, el literal d) del subnumeral 6.3.1 del numeral 6.3 de la Directiva General, señala que la OGMEI remite el informe y el documento del PAE para la respectiva opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) y la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y, Secretaría General aprueba el PAE mediante dispositivo legal, a más tardar el último día del año fiscal;

Que, mediante la Nota N° D00051-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI y el Memorando N° D00192-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI, la OGMEI, sustentada en los Informes N°s. D00009-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI-OEI-HLS y D00013-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI-OEI-HLS de su Oficina de Evaluación del Impacto, propone la aprobación del proyecto del “Plan Anual de Evaluación 2025 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” (PAE 2025 MVCS), que tiene como objetivo establecer de manera coordinada las intervenciones públicas del MVCS a ser evaluadas durante el año 2025, con la finalidad de generar evidencias y lecciones aprendidas que contribuyan a la mejora de dichas intervenciones; asimismo, señala que el PAE 2025 MVCS ha sido elaborado en el marco del procedimiento establecido en la Directiva General y en coordinación con las unidades de organización y programas del MVCS;



Resolución de Secretaría General

Que, con el Memorando N° D03730-2024-VIVIENDA/SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyos y remite el Informe N° D00218-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° D00335-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante los cuales se señala que la propuesta de formulación del PAE 2025 MVCS se encuentra vinculada a la Actividad Operativa AOI00108202138 - "Elaboración y difusión de los estudios y evaluaciones de las políticas públicas del Sector" del POI Multianual ajustado, vinculada a la Actividad Estratégica Institucional AEI.08.12 - "Procesos misionales; de soporte y estratégicos efectivos del MVCS" del Objetivo Estratégico Institucional OEI 08 - "Fortalecer la Gestión Institucional" del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030, aprobado por Resolución Ministerial N° 151-2024-VIVIENDA; asimismo, se emite opinión favorable respecto al financiamiento del PAE 2025 MVCS, y su aprobación;

Que, mediante el Informe N° D00418-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto en el subnumeral 6.3.1 del numeral 6.3 de la Directiva General, corresponde se emita una Resolución de Secretaría General para la aprobación del PAE 2025 MVCS;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el "Plan Anual de Evaluación 2025 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" (PAE 2025 MVCS);

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Directiva General N° 004-2024-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la elaboración de estudios y evaluaciones de las intervenciones públicas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por la Resolución Ministerial N° 159-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual de Evaluación 2025 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Aprobar el "Plan Anual de Evaluación 2025 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" (PAE 2025 MVCS), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y el Plan aprobado en el artículo precedente, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS

Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción y
Saneamiento